

INFORME SECRETARIAL: Villavicencio, 20 de enero de 2023, al Despacho de la señora Juez el proceso Ordinario Laboral Rad. N° 2017-00712, informando que la curadora *ad-litem* de los herederos indeterminados del demandado Gerardo Antonio Alvarado Parra, allegó escrito de contestación de demanda, dentro del término legal y se encuentra pendiente resolver la petición elevada por la apoderada de la parte actora. Sírvase proveer.

DIVA ALEXANDRA MOSOS RAMOS
Secretaria

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Radicación: 500013105002 2017 00712 00

Villavicencio, veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Proceso Ordinario Laboral de Jonathan Pulido Iregui y Otros contra Gerardo Antonio Alvarado Parra (q. e. p. d.) y Otros.

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que la curadora *ad-litem* de los **HEREDEROS INDETERMINADOS DEL DEMANDADO GERARDO ANTONIO ALVARADO PARRA (q. e. p. d.)**, fue notificada de manera personal por la Secretaría, de conformidad con lo previsto en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, en concordancia con el artículo 41 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, la cual allegó contestación de demanda dentro del término legal.

Revisado el escrito de contestación de la curadora *ad-litem* de los **HEREDEROS INDETERMINADOS DEL DEMANDADO GERARDO ANTONIO ALVARADO PARRA (q. e. p. d.)**, se encuentra que reúne los requisitos del artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, por lo cual habrá de ser admitida.

De otra parte, la apoderada de la parte actora elevó solicitud de señalamiento de fecha para llevar a cabo la audiencia de trámite y juzgamiento, petición a la cual habrá de accederse. En consecuencia, se fijará día y hora para la realización de dicho acto.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: TENER por contestada la demanda por parte de la Curadora Ad-litem de los **HEREDEROS INDETERMINADOS DEL DEMANDADO GERARDO ANTONIO ALVARADO PARRA (q. e. p. d.)**.

SEGUNDO: RECONOCER personería adjetiva a la Dra. **SATURIA JOHANNA RUIZ LIZCANO**, identificada con cédula de ciudadanía 40.187.319 y tarjeta

Profesional 147.477 el Consejo Superior de la Judicatura, como Curadora Ad-litem de los **HEREDEROS INDETERMINADOS DEL DEMANDADO GERARDO ANTONIO ALVARADO PARRA (q. e. p. d.)**.

TERCERO: SEÑALAR el próximo **8 de noviembre de 2023 a las 8:00 a.m.**, para que tenga lugar la audiencia de **TRAMITE Y JUZGAMIENTO**, de que trata el artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007, en la cual tendrán lugar las etapas de práctica de pruebas, clausura del debate probatorio, alegaciones de conclusión de las partes y pronunciamiento del respectivo fallo.

Por Secretaría líbrese comunicación al médico ponente del dictamen de la Junta de Calificación de Invalidez del Meta, para que comparezca en la fecha aquí señalada.

CUARTO: ADVERTIR que la presente decisión se actualizará en el aplicativo Justicia Siglo XXI y puede ser consultada en la página de la Rama Judicial en el link de consulta de procesos y en los estados electrónicos, en este último podrá visualizar el contenido de la providencia.

Para efectos de consulta de las actuaciones judiciales, se puede acceder al siguiente enlace 50001310500220170071200

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA GUTIÉRREZ GARCÍA
Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 025 de fecha 21 de febrero de 2023

Secretario _____

Firmado Por:
Diana Maria Gutierrez Garcia
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eacb0b7c5c597f5b557ba77969f2b5b1bbb4b4735832b2b0a61bbde35119bc1a**

Documento generado en 20/02/2023 03:33:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>